

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION:

MADRID.....	Por un mes, <i>postas</i> ..	4
PROVINCIAS, INCLUISAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	26
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General Segundo Cabo del distrito participa que la columna Ponzoa alcanzó el día 8 cerca de San Saturnino los restos de la faccion Clements, é hizo 54 prisioneros, entre ellos cinco oficiales, aprehendiendo 43 armas y varios efectos de guerra. En el mismo dia dió tambien alcance la referida columna á la faccion Vila del Prát, causándole ocho muertos y varios heridos; huyendo el enemigo precipitadamente. Al dirigirse desde Berga á Sallen la escolta del General en Jefe conduciendo una órden, encontró en Burreig á la faccion Castell; y el oficial D. Adolfo Borry, que iba á vanguardia con cinco caballos, cargó con decision con tan escasa fuerza á unos 300 carlistas, á los que causó un muerto y tres heridos; por ntestra parte lo fué aquel oficial, así como uno de los soldados, resultando tambien un cabo muerto.

En el distrito se presentaron á indulto en el dia de ayer dos Jefes, 12 oficiales y 271 individuos de tropa.

En el territorio del ejército del Norte lo verificaron 45 individuos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO.

En consideracion á la importancia que por el desarrollo de su industria y comereio ha sabido alcanzar la villa de Linares,

Vengo en concederle el titulo de Ciudad, á que es acreedora.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Romero y Robledo.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallada de las operaciones verificadas para rechazar las fuerzas carlistas que atacaron á Lumbier en 22 de Octubre del presente año.

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL NORTE.—ESTADO MAYOR.—Primer Cuerpo.—Excmo. Sr.: En las primeras horas de la mañana del dia 20 del corriente tuve noticias fidedignas, aunque extraoficiales, de que cinco á siete batallones carlistas, al mando de los cabecillas Pérula y Calderon, se habian trasladado por medio de marchas rápidas y sucesivas á las inmediaciones de la villa de Lumbier; y que asediada esta por las indicadas fuerzas rebeldes, aumentadas con dos baterías, se hallaba próxima á sucumbir si no se le prestaba un socorro eficaz é inmediato. En el acto, y segun tuve la honra de manifestar á V. E. por despacho telegráfico de aquel dia, di las órdenes convenientes para salir de la ciudad de Tafalla con las tropas de que podia disponer, previniendo al propio tiempo á las que ocupaban el inmediato pueblo de Ba-

rasoain que partieran directamente desde este canton para que se me incorporaran en las inmediaciones de Lerga; y que el Mariscal de Campo D. Joaquin Rodriguez Espina, con la primera brigada de la primera division de este cuerpo, abandonase sus cantones de Puente la Reina y pueblos adyacentes para que, pernctando en Noain, continuara al siguiente dia su marcha por la carretera de Monreal y en direccion de las Ventas de Izco, á cuyas inmediaciones deberia verificarse la concentracion de todas las fuerzas indicadas. Las tropas procedentes de Barasoain, á las órdenes del Coronel del regimiento infantería de Sevilla, se incorporaron con admirable precision en los cantones de Lerga; y ocupando con mi Cuartel general y parte de las fuerzas la villa de Eslava, como más avanzada en direccion del enemigo, todas pernctaron el dia 20 distribuidas en los últimos pueblos expresados.

Al llegar á estos puntos obtuve por desgracia la comprobacion de la apurada situacion de Lumbier, y tambien supe que la formidable é importante posicion de la Ermita habia caido en poder del enemigo despues de quedar aislada del recinto de la poblacion. Al dia siguiente 21, y despues de concentrar las fuerzas existentes en ámbos pueblos, continué la marcha, dando un pequeño descanso en la villa de Aibar, disponiendo que se facilitara por tropas del cuerpo de Ingenieros el paso de un afluente del Aragon por hallarse inutilizado el puente llamado del Borrego, llegando por fin á las ventas del Portillo, situadas en el empalme de las carreteras que se dirigen respectivamente desde Aibar á Lumbier y desde esta villa á Pamplona pasando por Monreal. Cuando llegué á este punto, verdaderamente estratégico por cerrar el paso á los dos desfiladeros que origina el trazado de aquellas importantes comunicaciones (donde aguardaba impaciente la incorporacion del General Espina), ya pude contemplar á la villa sitiada y oír tambien el estruendo de los cañones enemigos que, situados sobre la Ermita y en cerro inmediato al pequeño pueblo de San Vicente, lanzaban sus proyectiles, no sólo sobre el codiciado punto de ataque, sino tambien sobre la carretera que en breves horas habia de darme paso á la poblacion. Con objeto de anunciar mi presencia á las fuerzas sitiadas y sitiadoras, dispuse que una batería de montaña y otra Krupp hicieran algunos disparos sobre el pueblo de Tabar en direccion de San Vicente y el cerro del Santuario, y poco despues de que se incorporaran las fuerzas del referido General continué mi marcha para Lumbier, donde llegué á las cinco de la tarde del 21, despues de experimentar algunas bajas, segun manifesté á V. E. por otra comunicacion telegráfica, aplazando el ataque del cerro y sus posiciones adyacentes para el siguiente dia. La brigada Araoz, procedente de Berdun, reconcentrada tambien rápidamente en la ciudad de Sangüesa, se incorporó al ejército en la misma noche.

V. E. conoce, Excmo. Sr., la importante situacion de esta villa, situada á la orilla izquierda del Irati, á la derecha del Salazar, cerca de su confluencia con el Aragon, y por lo tanto centro de comunicaciones con los valles de aquellos rios, que abriéndose paso á través de los montes Pirineos constituyen otros tantos desfiladeros donde se enseñorean con la impunidad que les presta la topografía y la opinion pública del país las fuerzas del Pretendiente. V. E. conoce tambien entre esas diversas agrupaciones de montes que se derivan de la cordillera general la conocida con el nombre de Sierra de Leire, que termina aparentemente hacia el Norte con el valle del Romanzado y los pueblos de Iso, Biguezal y Castillo Nuevo; al Sur por el curso del Aragon determinado por Liedena, Yesa y Tiermas; al Este por el limite con la provincia de Zaragoza y el curso del rio Esca desde su confluencia con el Aragon hasta Salvatierra, y al Oeste con los lugares de Ripodas, Arbonies, Domeño, la villa de Lumbier y la Ermita de la Trinidad, establecida cerca de la cumbre del estribo donde la sierra, cambiando bruscamente de direccion, se prolonga casi en ángulo recto sobre la orilla izquierda del Aragon, formando su limite meridional.

Dos ideas preocuparon vivamente mi atencion al hacerme cargo de la zona del terreno donde debia operar: la primera consistia en rescatar la Ermita, verdadera ciudadela de esta villa, para restablecer sólidamente su posicion; la segunda interceptar las líneas de retirada del enemigo sobre el valle de Salazar y la ciudad de Aoiz; y para conseguir ámbos objetos dispuse en las primeras horas del 22 que tres compañías del batallon provincial de Jaen, que voluntariamente habian solicitado la honra de atacar de frente al Santuario, se hallasen dispuestas á emprender el movimiento en cuanto el Brigadier D. Agustin Araoz y el General D. Fernando Cuadros adelantasen los que respectivamente les habia encargado, y que consistian: el primero, en posesionarse del importante lugar de Domeño con la brigada de su mando, compuesta de los batallones provinciales de Alcalá y Ciudad-Real, la contraguerrilla de Sangüesa, la segunda batería de la segunda brigada del tercer regimiento de montaña y la segunda del primer regimiento montado, la tercera de la segunda brigada del primero de montaña y el escuadron de Valencia.

El segundo debia proteger el flanco izquierdo de la brigada anterior y apoderarse á viva fuerza de los cantones de Ripodas y Arbonies, llevando á vanguardia una seccion del regimiento lanceros de España y un batallon del regimiento infantería de Sevilla; despues una seccion de la tercera batería de la segunda brigada del tercer regimiento de montaña; á continuacion el otro batallon de Sevilla, y sucesivamente dos secciones de la segunda batería del primer regimiento de

artillería montado, el tercer regimiento de infantería de Marina y dos secciones del referido escuadron de España. Además de las fuerzas expresadas, quedaban á mi inmediata disposicion dos compañías de tiradores del Norte, otras tantas del regimiento infantería de Zamora (á quienes confié aquel dia el servicio de guarnicion de la villa), y tres compañías del segundo regimiento de Ingenieros.

Encargué la mision de proteger con sus fuegos la derecha del ataque de nuestra infantería al Cerro de la Ermita á la primera batería de 40 centímetros del sexto regimiento montado; confié á dos secciones de la tercera batería del tercero montado la proteccion del ataque de la izquierda de dicha posicion, y dispuse que tres escuadrones del regimiento lanceros de Lusitania, á las órdenes de su Coronel D. Eduardo Jimenez Peña, maniobrasen á retaguardia y en la zona más despejada del terreno comprendido por las columnas Cuadros y Araoz, con objeto de preaverlas de una agresion de la caballería enemiga. La primera brigada de la primera division, compuesta de los batallones cazadores de Alba de Tormes, reserva núm. 9, regimiento infantería de Isabel II, segunda batería del primer regimiento montado y el cuarto escuadron del regimiento caballería de España, á las inmediatas órdenes del Mariscal de Campo D. Joaquin Rodriguez Espina, que se hallaba en el pueblo de Tabar, deberia hacer una demostracion sobre San Vicente, y vigilar los movimientos de todos los puntos de ataque para acudir á aquel en que su presencia fuera más necesaria.

Con objeto de no llamar demasiado la atencion de las facciones sobre la importante posicion de la Ermita, el ataque sobre este punto, segun he indicado á V. E., no debia empezar hasta que las columnas del centro y de la izquierda tuvieran adelantados sus movimientos respectivos lo suficiente para que el combate fuera simultáneo y decisivo.

Sentiase un vivo fuego de artillería y fusilería sobre el centro y la izquierda de mi línea de ataque á las once de la mañana del 22, cuando ordené á las baterías que habian de batir lateralmente el Cerro de la Ermita de la Trinidad que rompiesen el fuego sobre la posicion para proteger el movimiento de avance de la infantería. Entonces las compañías de Jaen, cubiertas con el viñedo que sirve de base á la montaña, rompen un vivo fuego sobre el enemigo, que, oculto detrás de la trinchera que corona la altura, contesta vigorosamente á nuestro rudo ataque, el cual sin embargo continúa avanzando lentamente al abrigo de los fuegos de las baterías y de los escarpes del cerro, cuya pendiente aumenta de metro en metro hasta llegar á la cumbre: el fuego enemigo arcecia á medida que las distancias se estrechan, y al cabo de más de una hora de penosa ascension Jaen se detiene, limitándose á contestar débilmente á la línea carlista: en momento tan crítico dispongo que las dos compañías de tiradores del Norte, al mando de su bizarro Comandante D. Juan Mendía, refuercen la izquierda de la línea de ataque del monte, y que el resto del batallon de Jaen avance resueltamente por las sinuosidades del cerro sosteniendo el ataque de sus compañeros: mis órdenes se cumplen con admirable exactitud; los tiradores escalan rápidamente aquella formidable posicion despreciando el peligro; las primeras compañías de Jaen se rehacen con este aumento, y de cortadura en cortadura y de peña en peña hay un momento en que los bravos Comandantes Mendía y San José, seguidos de los más valientes, llegan al fin á confundirse con los defensores del Santuario: al fuego se sucede la bayoneta, y la confusion empieza á notarse en las fuerzas enemigas, hasta que, aumentadas estas con otras de refresco establecidas detrás de la altura, arrojan de sus nuevas posiciones á nuestros soldados, que rendidos por la fatiga y abrumados por el número se replegan con pérdidas considerables, procurando rehacerse para continuar el combate amparados por las grietas y accidentes de la montaña.

Mientras este sangriento episodio tenia lugar en las cercanías de la Ermita, el Brigadier Araoz, que habia sufrido durante algunas horas un nutrido fuego de flanco de la artillería enemiga establecida en la prolongacion de la Sierra de Leire, logró al fin apoderarse de las primeras casas de Domeño, segun se le habia prevenido, despues de experimentar tambien los efectos del nutrido fuego de fusilería que le ocasionaron sensibles bajas, y se posesiona á las cuatro y media de la tarde del lugar indicado, que encuentra abandonado por sus moradores. El General Cuadros, que habia iniciado su movimiento por la carretera de Aoiz, empezó á sentir los efectos de la artillería poco despues de la salida de Lumbier; reconoció á su paso varias trincheras abandonadas por los carlistas, y ocupando al poco tiempo las posiciones dominantes del pueblo de Ripodas, destacó para que le ocupase al Brigadier Garrido con la vanguardia, dos secciones de montaña y la impedimenta convenientemente escoltada, al mismo tiempo que dejó en libertad de accion á la brigada Goñi, de la division Espina, que escalonada, como he indicado á V. E., en las inmediaciones de San Vicente, observaba los movimientos del ejército y los del enemigo.

Asegurada la posicion de Ripodas, el General Cuadros incluyó la marcha hacia su derecha, abandonando la carretera; y despues de reforzar á la brigada Araoz con sus dos secciones de artillería montada y la de montaña (por cuya razon figura aquella con tanta artillería), el primer batallon del tercer regimiento de Marina y el segundo de Sevilla, se dirigió á Arbonies desplegando en guerrilla á su frente dos compañías y una seccion de caballería de España, al propio tiempo que igual fuerza

de infantería lo verificaba en el intervalo que le separaba del Brigadier Araoz, para enlazar mejor ámbos movimientos. Al Coronel de Lusitania, que observaba, como indiqué á V. E. anteriormente, las operaciones de estas columnas, teniendo á raya con su presencia la caballería enemiga, le ordenó dicho General que protegiese el flanco izquierdo de su línea, confiándole para este objeto el mando interino de dos medios batallones, con los cuales había de apoyar sus movimientos sucesivos. En esta disposición, y recogiendo á su paso el escuadrón de Valencia, rebasó el pueblo de Arbonies hasta situarse en las pequeñas lomas avanzadas que le dominan, y que se paradas apenas por un kilómetro de distancia de las líneas carlistas, hizo que sufriera un vigoroso y nutrido fuego de artillería y fusilería, hasta que, cerciorado de la toma de Domeño por el Brigadier Araoz, regresó á Arbonies, terminando su cometido.

Las fuerzas del centro y de la izquierda, como V. E. habrá podido comprender, habían satisfecho cumplidamente mis aspiraciones, y sin embargo el Cerro de la Ermita, ó sea la derecha de mi línea de ataque, continuaba indecisa sufriendo el mortífero fuego de las facciones estacionadas sobre la cumbre. No teniendo por el momento otra fuerza inmediata de que disponer, arrojé para dar consistencia al combate (aunque en concepto de reserva) las tres compañías de Ingenieros afectas á mi Cuartel general, y poco despues el primer batallón del regimiento infantería de Isabel II, de la brigada Goni y división Espina, que desembarazada de su misión aquel día regresaba de San Vicente á las puertas de la villa. El refuerzo de este batallón cambió por de pronto la faz del combate: todas las tropas empeñadas en él se rehacen; y reanimadas con el bizarro ejemplo de su General Espina, que se lanza también hácia el disputado cerro, vuelven á subir y coronar la altura; pero nuevas fuerzas del enemigo se arrojan sobre las nuestras, estenuadas por la penosa ascension del monte, y el retroceso se verifica, aunque con orden.

En estos momentos de angustia y de vacilacion una copiosa lluvia hace más difícil el acceso del cerro; la noche sobreviene imposibilitando las operaciones, y me veo en el sensible caso de ordenar la retirada que, sostenida bizarramente por las compañías del segundo regimiento de Ingenieros, el segundo batallón de Isabel II, las fuerzas de Zamora que hostilizan al enemigo desde los muros de Lumbier, y nuestras certeras baterías Krupp y de 40 centímetros, hacen que puedan recogerse los heridos, y que todas las fuerzas se repliegan ordenadamente á la villa, despues de haber demostrado al enemigo una vez más su arrojo y disciplina.

Por la relacion numérica que incluyo á V. E. expresando las bajas ocurridas, deducirá los rudos combates sostenidos por las tropas de mi mando en los diversos puntos de ataque, y muy especialmente en el monte de la Trinidad, coronado dos veces consecutivas por nuestros valientes, dando lugar tan repetidos accidentes á algunos hechos gloriosos que no puedo prescindir de manifestar á V. E. para honra de este primer Cuerpo.

El Teniente Coronel graduado, Comandante de las compañías de Tiradores del Norte, D. Juan Mendía, se ha conducido heroicamente en esta accion, dando ejemplo á sus bravos soldados al lanzarse dos veces á coronar la altura, hasta que atravesado por una bala enemiga cae en tierra en el momento de vencer en lucha personal á un enemigo, al que no abandona á pesar de sentirse herido mortalmente; y el bizarro Comandante de Jaen D. Pablo San José paga con la vida su excesivo arrojo, cayendo exánime entre los brazos de sus soldados en lo más recio del combate.

En fin, Excmo. Sr., han sido tantos los Jefes, oficiales é individuos de las clases de tropa que se han distinguido en los hechos de armas descritos, que abrigó el sentimiento de no haberme hallado revestido de facultades bastantes para premiarlos sobre el campo de batalla.

Tampoco puedo menos de recomendar á la elevada consideracion de V. E. la pericia y altas dotes de mando de los Generales y Jefes superiores, que tan bien han sabido interpretar mis órdenes el día 22, y al intrépido y pundonoroso Coronel del regimiento infantería de Isabel II, D. José Labarra, que despues de haber cooperado con desusado arrojo en los repetidos combates del cerro, sostuvo la retirada con notable acierto y pericia militar; igualmente me permito recomendar á V. E. el arrojo, la activa é ilustrada inteligencia de mi Jefe de Estado Mayor el Coronel del cuerpo D. Hermógenes García Samaniego, que multiplicándose de una manera nada comun, y auxiliado solamente por el modesto y entendido Capitan del mismo D. Antonio Franco, constituyen única y exclusivamente la seccion del Cuartel general de este Cuerpo de ejército, encontrándose en todas partes en aquel día para no desatender sus difíciles é importantes obligaciones, que desempeñó á toda mi satisfaccion.

Los ilustrados Jefes, oficiales é individuos de tropa del cuerpo de Ingenieros nada me han dejado que desear, demostrando tanta firmeza y serenidad en la lucha, como acierto y actividad en las obras que han llevado á cabo durante los dias referidos. El bizarro cuerpo de Artillería ha rayado á una altura admirable, haciendo la mayor parte de los disparos con una prodigiosa precision; y los de Administracion y Sanidad militar se han excedido también en el cumplimiento de sus deberes. En fin, Excmo. Sr., mis Ayudantes de Campo y oficiales á las órdenes, por efecto de la escasez de Oficiales de Estado Mayor, han secundado mis disposiciones con tal rapidez y acierto en toda la vasta extension de la línea del combate, que los juzgo acreedores á una especial mencion. Segun noticias fidedignas, las bajas experimentadas por las facciones han sido aun más numerosas que las de este Cuerpo de ejército, circunstancia que se deduce del oficio cuya copia, número 1.º, tengo la honra de incluir á V. E., al propio tiempo que la de mi contestacion.

En la imposibilidad de citar á V. E. los nombres de todos aquellos de mis subordinados que se han distinguido en la lucha, terminaré el sencillo relato de los hechos manifestándole la noble satisfaccion de que me hallo poseido por el bizarro comportamiento de todas las armas é institutos de este Cuerpo de ejército que conserva todas las posiciones conquistadas al enemigo en tan memorable día, y cuyas virtudes y excelente espíritu militar son prendas seguras de la victoria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lumbier 31 de Octubre de 1875.—Excmo. Sr.—José de Reina.—Excmo. Sr. General en Jefe de este ejército.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, Tomás O'Ryan y Vazquez.

#### Parte detallado de la rendición del fuerte de San Leon, en el puerto de Herrera.

Excmo. Sr.: Segun anuncié ayer á V. E., y á pesar de estar el tiempo metido en agua, la brigada del General Maldonado, que ocupaba Pipaon, avanzó esta madrugada sobre el fuerte de Herrera, al que me dirigí con igual fuerza y dos baterías de 40 centímetros por la carretera, y por la parte de Rioja y sierra de Toloño, rodeaban la fortaleza las tropas salidas de Laguardia, y la columna del Coronel Lacalle, que ayer prestó tan buenos servicios. Era tan densa la niebla y abundante

la lluvia, que habiendo llegado á 300 metros del castillo, hallándonos enfilados por sus fuegos, no distinguíamos el elevado cerro en que se asienta, y con sentimiento creia verme obligado á desistir por hoy de mi intento; pero ántes de diferirlo dispuse que el Teniente Coronel de Estado Mayor Peñacarrillo intimase la rendicion, haciéndoles conocer los poderosos medios de que disponia, y el resultado superó á mis esperanzas, pues desde la tarde anterior un Capitan del provincial de Logroño, destacado de las fuerzas procedentes de Laguardia, habia entrado ya en conferencia con el enemigo, preparando su ánimo favorablemente. Así que, al llegar el Jefe citado, despues de algunas vacilaciones le presentaron las condiciones de entrega; y siendo desechadas algunas, despues de tomar mis órdenes quedó acordada la capitulacion en acta de que incluyo copia, núm. 1.º Aceptada así, marché al fuerte, cuyo Gobernador me recibió á la cabeza de su guarnicion rindiéndome honores, y le felicité, como á los oficiales, por haber evitado con su decision inútil derramamiento de sangre. Poco despues ocupó el fuerte el Coronel de la Princesa con una de sus compañías, otra de Asturias y una seccion de Ingenieros, más un destacamento de artillería, representando así los cuerpos que se hallaban más avanzados; y formadas estas tropas en la batería, repetido con entusiasmo un viva al Rey, presentadas las armas y batiendo marcha, se hizo una salva de 21 cañonazos con las piezas mismas de la fortaleza, que son tres de ocho centímetros largas nuevas, de las que una de acero es de fabricacion inglesa y dos de bronce fundidas en Azpeitia con las iniciales de Carlos VII y sus nombres *Duoz* y *Conde*. La guarnicion prisionera ha sido conducida á Haro, y con el núm. 2 incluyo lista clasificada de los que la componian; el 3 y 4 son las relaciones del armamento, pertrechos y efectos de toda clase que se han inventariado, y se incluye con el núm. 5 croquis de la fortaleza misma.

He dispuesto que un Capitan con 50 hombres del provincial de Logroño sea la guarnicion de esta fortaleza con 40 artilleros por no haber alojamiento para mayor número, y se proveerá de víveres, de que carece.

Su posesion arranca al enemigo el dominio de la Rioja alavesa, de la que tantos recursos sacaba, completando la línea del Zadorra; y en cuanto el tiempo levante un poco, se continuarán las obras necesarias para terminar el fuerte de San Carlos sobre Payueta, cuya elevada posicion no puede ser ofendida desde otra alguna con ventaja, y con sus fuegos domina á esta poblacion y su carretera hasta los altos de Armentia, prometiéndome que el cuerpo de Ingenieros secundará mis deseos, y en breves dias quedarán ultimadas sus obras.

Al propio tiempo se harán las necesarias para establecer un destacamento en Treviño, teniendo de este modo asegurada nuestra fácil comunicacion con Vitoria y dominado aquel Condado completamente, aunque no podrán transitar cortas fuerzas; el paso por las Conchas quedará libre de todo riesgo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Peñacerrada 5 de Noviembre de 1875.—Excmo. Sr.—Genaro de Quesada.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

##### SALA TERCERA.

En la cuenta del Tesoro de la Administracion-Depositaria de Ponce (Puerto-Rico), correspondiente al mes de Setiembre de 1869, rendida por D. Alejandro Bermudez, se ha dictado por la Sala tercera de este Tribunal el siguiente fallo definitivo:

«Visto la cuenta del Tesoro de la Administracion-Depositaria de Ponce (Puerto-Rico) del mes de Setiembre de 1869, rendida por D. Alejandro Bermudez, Administrador-Depositario de la misma:

Visto el reparo que ha ofrecido el exámen de la citada cuenta:

Resultando que por libramiento, núm. 56, de dicha cuenta se han satisfecho 22.385 escudos por billetes de lotería premiados en los sorteos ordinarios, núm. 2.º, celebrado en 21 de Agosto de 1869, y núm. 3.º, el 22 de Setiembre siguiente:

Resultando que en dicho reparo se reclaman dos vigésimos del núm. 6.383, premiado con 40.000 escudos en el sorteo segundo verificado el 21 de Agosto de 1869:

Resultando que en la factura unida al libramiento se dan nueve vigésimos del núm. 6.382, premiado con 40.000 escudos, partes 4.º, 5.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12, importantes 14.000 escudos, datándose de 18.000 escudos:

Resultando que, por datarse de dos vigésimos más que los que se acompañan, hay 4.000 escudos en perjuicio del Tesoro:

Resultando que en 2 de Setiembre de 1873 se remitió pliego de reparo á D. Alejandro Bermudez reclamando dos vigésimos que se echan de menos, ó el reintegro de los 4.000 escudos:

Resultando que la Administracion general económica de Puerto-Rico devuelve el pliego de reparo en 23 de Abril de 1874, despues de llamar en la GACETA de 27 de Enero anterior al cuentadante Bermudez, segun dispone el art. 65 del reglamento de este Tribunal:

Resultando que la Secretaría general de este Tribunal emplató en las GACETAS DE MADRID del 15, 16, 17 y 18 de Julio de 1874 al Bermudez, segun dispone el art. 65:

Resultando que en 21 de Octubre del año anterior se remitieron nuevos pliegos á dichos centros para el nuevo emplatamiento del cuentadante Bermudez, segun dispone el artículo 66 del citado reglamento:

Resultando que han sido devueltos estos pliegos en 30 de Diciembre de 1874 y 19 de Febrero último, despues de cumplido lo dispuesto en el citado art. 66, segun GACETA DE MADRID de 25 de Octubre de 1874:

Resultando que D. Alejandro Bermudez se presentó en este Tribunal en 23 de Febrero último y recogió el pliego de reparo:

Resultando que trascurrido el plazo de 30 dias que aquel marca para contestarle, se le emplató de nuevo en la GACETA DE MADRID de 30 de Junio último, sin que lo presente contestado:

Considerando que el emplazado ha dejado trascurrir todos los plazos que la ley le concede para contestar los reparos, dejando desierta su defensa:

Considerando que su silencio indica conformidad con el reparo, puesto que de él tiene conocimiento:

De conformidad con el Fiscal:

Siendo Ponente D. Sebastian de la Fuente Alcázar;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alanceo contra D. Alejandro Bermudez, Administrador-Depositario de Ponce (Puerto-Rico), la suma de 40.000 pesetas; condenándole á su reintegro, dejando en suspenso la aprobacion de esta cuenta hasta que aquel se realice.

Expídase certificacion de este fallo, que se remitirá al Ministro Letrado de esta Sala para los efectos del art. 92 del re-

glamento orgánico. Publíquese en la GACETA DE MADRID: notifíquese á la parte ante los estrados del Tribunal; y verificado que sea, vuelva esta cuenta á la Seccion para los demás efectos oportunos.

Madrid 25 de Octubre de 1875.—Angel F. de Heredia.—Sebastian de la Fuente Alcázar.—Vicente Saenz de Llera.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. D. Angel F. de Heredia, Ministro Decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 28 de Octubre de 1875.—Miguel de Iturralde.

Es copia del fallo dictado por la Sala en la cuenta á que el mismo se refiere, de que certifico como Secretario de la Sala, y firmo en Madrid á 5 de Noviembre de 1875.—Miguel de Iturralde.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion general ha acordado que el sábado 13 del actual se abra el pago de una mensualidad al clero y á las clases pasivas que perciben sus haberes en la Tesorería Central y las Administraciones económicas de las provincias.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Director general, Echenique.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los números 310.001 al 315.000, pueden solicitar desde el sábado 13 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aquellas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Direccion general, que impresos se les facilitarán en la portería de la misma.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Director general, Echenique.

#### Direccion de la Caja general de Depósitos.

En el expediente instruido en esta Direccion general acerca del pago por esta Caja de la carpeta señalada con el núm. 134, expedida por la sucursal de Santander á nombre de Doña Bárbara Edesa y Terillo en 31 de Enero de 1871 para el cobro de los intereses devengados en el segundo semestre de 1870 por el resguardo núm. 7.966 de orden, y cuya carpeta ha sufrido extravío, se ha acordado poner en conocimiento del público, como se verifica por medio del presente anuncio, que la mencionada carpeta queda declarada nula y fuera de circulacion, procediéndose á satisfacer su importe si pasados 20 dias no se presentase reclamacion en contrario.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

#### Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el día 12 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la tercera subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2 de Abril último.

Números de los resguardos de depósitos.	INTERESADOS.
2.063	D. José Fernandez Alzamora.
2.587	D. Antonio Suarez.
2.316	D. Manuel Caviggioli.
1.210	D. José Fernandez Alzamora.
2.523	D. José María Molina.
1.319	D. Pedro de la Quintana.
1.699	D. Francisco de Ascoaga.
2.009	D. Juan P. Fernandez.
874	D. Pedro C. y Rollo.
778	D. Manuel G. Zorrilla.
1.683	Sres. Roca hermanos y compañía.
215	Doña Angela de la Palma.
2.466	D. Laureano Burreros.
2.588	D. José María Cabañas.
2.536	D. Tomás R. Díez.
1.125	Sres. Roca hermanos y compañía.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Amblard.

#### Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro público, el día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de los siguientes vencimientos:

En 31 de Diciembre de 1870, núm. 2.863 de presentacion, é importante 15 pesetas.

En 30 de Junio de 1871, núm. 2.517 de presentacion, é importante 15 pesetas.

En 31 de Diciembre de 1871, núm. 2.504 de presentacion, é importante 15 pesetas.

En 30 de Junio de 1872, números 1.369, 1.314, 1.770, 1.008, 1.984 y 2.084 de presentacion, é importantes 2.010 pesetas.

En 31 de Diciembre de 1872, núm. 1.538 de presentacion, é importante 8.415 pesetas.

En 30 de Junio de 1874, facturas que dejaron pasar turno, números 3.411, 381, 3.464 y 3.474 de presentacion, é importantes 1.140 pesetas.

En 30 de Junio de 1874, facturas no incluidas en sorteo, números 3.548 al 3.552 de presentacion, importantes 4.095 pesetas.

En 31 de Diciembre de 1874, facturas de la primera emision que dejaron pasar turno, números 21, 1.139 y 1.186 de presentacion, importantes 870 pesetas.

En 31 de Diciembre de 1874, facturas de la segunda emision que dejaron pasar turno, números 136 y 418 de presentacion, importantes 375 pesetas.

Bonos amortizados, factura núm. 1.060 de presentacion, importante 5.000 pesetas.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Octubre de 1875, en virtud del Tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
22	Le Son. Notions d'acoustique phisique et musicale. Con 70 fig. grab. en madera.....	Amédée Guillemin.....	Hachette et compaigne.....	Un tomo en 12.º
Id.	Le fer, la fonte et l'acier, avec 33 figures.....	C. Delon.....	Idem.....	Idem en 16.º
Id.	La dette de Ben-Aïssa, ouvrage illustré de 20 vignettes par Bertall.	Mademoiselle Marie Maréchal.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	Petit manuel raisonné du système métrique, troisième édition. Ouvrage refondu, con 15 figuras.....	E. A. Tarnier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El Mágico prodigioso, comedia en tres jornadas, por D. Pedro Calderon de la Barca. Nouvelle édition publiée avec une notice, un argument analytique et des notes en français.....	J. G. Magnabal.....	Idem.....	Idem en 16.º
Id.	Monographie des célastracées et des rhannacées, illustré avec 57 figures dans les textes. Dessins de Faguet.....	H. Baillon.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Le Tour du monde, nouveau journal des voyages, illustré. Números 756 á 764.....	Edouard Charton.....	Idem.....	Nueve cuadernos en 4.º
Id.	L'Histoire de France depuis le temps les plus reculés jusqu'en 1789, racontée á mes petits enfants. Avec grav. d'après les dessins de Neuville. Liv. 157 á 167.....	Guizot.....	Idem.....	Once idem en 8.º
Id.	Nouvelle Geographie universelle, con cartas y grabados.....	Elesée Reclus.....	Idem.....	Diez idem en 8.º
Id.	Le journal de la Jeunesse, recueil hebdomadaire, illustré. Números 134 á 144.....	René Fourret.....	Idem.....	Once idem en 4.º
Id.	Dictionnaire des antiquités grecques et romaines, d'après les textes et les monuments. Ouvrage rédigé par une société d'écrivains spéciaux, d'Archéologues et de Professeurs. Quatrième fascicule (AST-BAC), con 147 grabados.....	Ch. Daranberg et Edm. Saglio.....	Idem.....	Un volúmen en 4.º
Id.	Dictionnaire de Chimie pure et appliquée.—(20.º fascicule.—2.º vol.)—Con 16 figuras intercaladas en el texto.....	Ad. Wurtz.....	Idem.....	Idem en 8.º
MÚSICA.				
21	Securons nos frères! Cantate pour les inondés du midi. Avec chœur soli et orchestre ou piano.—Poésie de Sylvain St. Etienne.....	Adolphe Deslandres.....	E. et A. Girod.....	Un tomo en 4.º
23	Fantaisies pour cornet à pistons, avec accompagnement de piano.—13.—Oberto di San Bonifacio, opéra de Verdi.....	Arban.....	Léon Escudier.....	Idem id.
Id.	Idem id.—14.—La forza del destino, opéra de Verdi.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Messe de requiem, de Verdi. Fragments mélodiques pour cornet à pistons, avec accompagnement de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Don Mucarade. Opéra bouffe en un acte.—Paroles de Michel Carré et Jules Barbier.—Partition, piano et chant. Réduction au piano par L. Soumis.....	Ernest Boulanger.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Je t'écoutais.—Mélodie avec accompagnement de piano.—Paroles de Jules Ruelle.....	Gaspar Villate.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Au Port. Opéra comique en un acte. Paroles de MM. Jules Ruelle et Gaston Escudier.....	Etienne Rey.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Donnez enfants. Mélodie avec accompagnement de piano. Paroles de Jules Ruelle.....	Gaspar Villate.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Les beautés dramatiques, arrangées pour piano et violon.—39.—Beautés de Zémire et Azor, de Grétry.....	Albert Lavignac et Adolphe Blanc.....	Lemoine.....	Idem id.
Id.	L'éclair, fantaisie brillante pour piano.—Op. 123.....	Ch. Neustedt.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Élégie d'après l'op. 28 d'Ad. David, pour piano et violon.....	Ad. David et E. Périer.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Promenade champêtre, fantaisie pastorale pour piano.—Op. 56.....	Georges Lamothe.....	J. Hiélard.....	Idem id.
Id.	Cachucha-mazurk pour piano.—Op. 57.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Lisbonne, bolero, pour piano.—Op. 58.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
MAPAS Y ESTAMPAS.				
4	Planisphère Grégoire.—Surface du sphéroïde-terrestre, divisée en quatre parties égales.—Projection Telo-métallique par redessement d'onglets sphéroïdes droits.....	Grégoire (Louis Jean Etienne).....	El autor.....	Una hoja marca.
23	Photographie représentant S. S. Pie IX.—Procédé inaltérable.—(Cuerpo entero).....	Ad. Braun et fils.....	Idem.....	Idem de 0.º227 por 0.º207.
Id.	Idem id.—(Medio cuerpo).....	Idem.....	Idem.....	Idem 0.º277 por 0.º210.
Id.	Idem id.—Reproduction inaltérable d'après l'original.—(Cuerpo entero).....	Idem.....	Idem.....	Idem 0.º434 por 0.º327.
Id.	Idem id.—(Medio cuerpo).....	Idem.....	Idem.....	Idem 0.º463 por 0.º370.

Madrid 9 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Secretaria general de la Universidad Central.

De orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se pone en conocimiento del público que los interesados que deseen sufrir en esta Escuela durante el mes actual exámenes para prueba de estudios privados, conforme á los Reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre últimos, deberán presentar sus instancias en esta Secretaria antes del 15 del corriente, en cuyo día terminará el plazo para su admision.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

La escampavía *Alarma*, en la noche del 2 del actual y en aguas de los Caletones, apresó un falucho con 31 bultos de tabacos, sin reos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaria.

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico, con fecha 13 del próximo pasado Octubre, da cuenta á este Ministerio de que continúa reinando la viruela en varios puntos de la isla, si bien han disminuido las invasiones y no presentan carácter alarmante.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas del mismo en 31 de Agosto de 1875.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
2	Casa del Banco: su valor actual.....	44.920.44
3	Menaje: su valor en la actualidad....	4.874.75
5	Préstamos sobre alhajas: 16 pagarés en cartera.....	35.394
6	Idem sobre fincas: por cinco escrituras.....	46.400
7	Idem sobre buques: por 11 id.....	174.000
8	Pagarés en demanda: por cuatro en litigio.....	9.300
9	Escrituras en litigio: por seis en demanda.....	15.831.99
40	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	891.93
41	Gastos de pléitos: por costas pagadas.....	274.90
45	Banco de España en Madrid.....	161.49
34	Gastos desde 4.º de Julio próximo pasado.....	2.015.85
65	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	1.690.310.86
63	Pagarés descontados: 140 pagarés en cartera.....	911.144.07

2.902.973.43

Folios.	CUENTAS ACREEDORAS.	Pesos fuertes.
17	Capital: 3.000 acciones emitidas de 200 pesos fuertes.....	600.000
18	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
21	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio próximo pasado.....	12.406.45
24	Libramientos aceptados: uno por valor de.....	10.927.91
27	Sres. Zulueta y compañía de Londres: haber libras esterlinas 4.419.4.....	22.03
28	Premios en suspenso.....	535
29	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 41.º dividendo.....	1.933.05
30	Gasto de administracion: pendientes..	26.63
31	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4.86
33	42.º dividendo: pendientes.....	1.023.80
56	43.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.950
58	Depósitos: 96 con.....	50.463.47
60	Billetes en caja: 11.471, su valor.....	242.715
61	Idem en circulacion: 5.729, su valor..	387.285
63	Cuentas corrientes: 179 con.....	1.563.536.45

2.902.973.43

Manila 31 de Agosto de 1875.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, Fernando Muñoz.—Es copia.—El Director general de Administracion y Fomento, Enrique de Cisneros.

**BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.**

Su situacion en la tarde del sábado 25 de Setiembre de 1875.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.	
Caja.....	Existencia en efectivo..... Idem billetes del Banco..... Idem id. de las sucursales..... Idem id. del empréstito de 5 millones.....	2.717.418 4.660 4.783.800	4.509.193 <sup>72</sup> 4.502.878
	Vencimientos hasta tres meses..... Idem de tres á seis meses.....	6.933.959 <sup>49</sup> 2.826.821 <sup>93</sup>	9.760.781 <sup>42</sup>
	<i>A más tiempo.</i> Obligaciones del Tesoro al 6 por 100..... Empréstito de ps. fs. 20 millones..... Préstamos con escritura..... Otras obligaciones.....	6.516.415 <sup>50</sup> 4.388.500 4.841.666 <sup>67</sup> 528.014 <sup>40</sup>	40.244.596 <sup>57</sup>
Cartera.....	Garantías de la Hacienda. { Cuenta antigua..... { Contrato unificación de Deuda.....	4.160.583 <sup>83</sup> 395.875 <sup>71</sup>	4.556.459 <sup>54</sup>
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....		2.543.141 <sup>72</sup>
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas..... Con garantía de acciones.....	480.028 <sup>09</sup> 65.244 <sup>35</sup>	24.104.978 <sup>93</sup>
Deudores y acreedores varios.....			248.272 <sup>44</sup>
Intendencia de Hacienda pública.....			2.923.557 <sup>43</sup> 567.032 <sup>37</sup>
	Matanzas..... Cienfuegos..... Cárdenas..... Santiago de Cuba..... Sagua la Grande.....	400.000 400.000 400.000 400.000 400.000	500.000
Sucursales.....	Por billetes emitidos. { Matanzas..... { Cienfuegos.....	49.985 2.825	52.810
	Por garantías.—Contrato de 25 de Agosto de 1875..... Por recaudacion de contribuciones..... Por varios conceptos.....		409.956 <sup>54</sup> 434.969 <sup>52</sup> 4.902.522 <sup>65</sup>
Comisionados.....			2.990.058 <sup>71</sup>
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....			35.955 <sup>78</sup> 4.295 <sup>44</sup>
Hacienda pública: Cuenta unificación de la Deuda. { Capitales.....	{ Oro..... { Billetes.....	697.154 <sup>05</sup> 23.411 <sup>43</sup>	720.565 <sup>48</sup>
Recibos de contribuciones. { 1868 á 1869..... { 1869 á 1870.....		241.266 <sup>72</sup> 68.426 <sup>68</sup>	279.693 <sup>40</sup>
Recaudadores.....	1868 á 1869..... 1869 á 1870.....	999.244 <sup>04</sup> 266.633 <sup>87</sup>	1.265.878 <sup>91</sup> 4.500.000
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamos en oro.....			53.274.938 <sup>80</sup>
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....			4.471.955 <sup>34</sup> 40.847 <sup>35</sup>
Créditos hipotecarios.....			425.676 <sup>06</sup> 7.110 <sup>96</sup>
Acciones adjudicadas.....	Fincas..... Moviliario.....		442.787 <sup>02</sup>
Propiedades.....			455.039 <sup>26</sup>
Gastos de todas clases. { De instalacion..... { Generales.....		73.704 <sup>20</sup> 81.349 <sup>06</sup>	98.403.733
			8.000.000
Capital.....			800.000
Fondo de reserva.....			15.982.633
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco..... Por emision extraordinaria de guerra.....		53.274.938 <sup>80</sup>
Cuentas corrientes.....	Oro..... Billetes..... Idem del Tesoro.....	2.855.895 <sup>95</sup> 8.296.317 <sup>44</sup> 435.400	69.257.626 <sup>80</sup>
Depósitos sin interés.....	Oro..... Billetes..... Idem del Tesoro.....	51.240 <sup>30</sup> 4.275.412 <sup>94</sup> 59.900	41.285.613 <sup>39</sup>
Dividendos.....	Atrasados..... Corriente 33.º.....	78.466 <sup>25</sup> 46.777 <sup>30</sup>	4.366.553 <sup>24</sup>
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	1868 á 1869..... 1869 á 1870.....	930.559 <sup>98</sup> 479.311 <sup>64</sup>	425.243 <sup>75</sup>
Idem id.: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua..... Contrato de unificación de la Deuda.—Oro..... Idem id. id.—Billetes.....	501.263 <sup>96</sup> 4.622 <sup>29</sup>	4.365.480 <sup>32</sup>
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....			4.365.480 <sup>32</sup>
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			1.871.312 <sup>57</sup> 639.301 <sup>81</sup> 46.065 <sup>30</sup>
Corresponsales.....			2.355.577 <sup>27</sup> 945.181 <sup>89</sup> 99.733 <sup>27</sup> 231.641 <sup>99</sup>
Intereses por cobrar.....			98.403.733
Idem por liquidar.....			
Ganancias y pérdidas.....			

Habana 25 de Setiembre de 1875.—V.º B.º—El Director interino, Acisclo Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Secretaría de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento de Real orden de 8 del anterior, se saca á pública y simultánea subasta la enajenacion del vapor *Ulloa*, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar en Madrid ante la corporacion que se designe, y en los tres Departamentos ante sus Juntas económicas, el dia 18 de Enero del año proximo, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiar el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en las Secretarías de dichas Juntas para conocimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 6 de Noviembre de 1875.—Eduardo Montojo.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—  
*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion en beneficio de la Hacienda la enajenacion del vapor Ulloa, que resultó inútil para el servicio de la Marina segun lo dispuesto en Real orden de 6 de Julio último, modificado en su avalúo segun acuerdo de la Excmo. Junta económica del Departamento de 27 del mismo, y corregido el pliego segun dispone la Real orden de 8 del actual.*

1.º El precio tipo que ha de regir en la subasta, segun el avalúo hecho por el ramo de Ingenieros, y que en copia se acompaña, será de 60.278 pesetas 30 céntimos de id.  
2.º La licitacion tendrá lugar simultáneamente, en Madrid ante la corporacion que se designe, y en los tres Departamentos ante sus Juntas económicas, en el dia y hora que se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias á que aquellos corresponden.  
3.º Para ser admitido como licitador deberá el que lo pretenda, además de tener la aptitud legal para ello, imponer en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia, ó en las Depositarias de Hacienda pública de San Fernando, Ferrol y Cartagena, la can-

tidad de 1.000 pesetas como garantía provisional; así como el que remate impondrá 3.500 pesetas como fianza para responder al cumplimiento del contrato, en efectivo ó en los valores públicos admisibles que determina la Real orden de 27 de Junio de 1867. Terminado el acto, se devolverán á los imponentes los depósitos provisionales, reteniendo únicamente el que corresponda á la persona en quien recaiga la adjudicacion, que asimismo le será devuelto, previa la presentacion del documento que justifique haber impuesto la fianza.

4.º El buque se halla de manifiesto en el caño de este Arsenal, donde se encuentra fondeado, pudiendo solicitar del Excmo. Sr. Comandante general del mismo las noticias y aclaraciones que crean convenientes todos aquellos que deseen tomar parte en la licitacion.

5.º El pago se efectuará en tres plazos iguales del modo siguiente: el primero en el acto de otorgar la escritura, y los dos restantes con seis meses de intermedio. Para justificar los pagos presentará el rematante en la Intendencia de Marina del Departamento en que haya tenido lugar la adjudicacion carta de pago que acredite la entrega de la cantidad que se estipula para cada uno de los plazos, y que será el de la tercera parte del valor adjudicado.

6.º Si llegada la época de satisfacer un plazo no lo verificase el rematante, se hará efectivo de la fianza; y cuando aquella no alcance á cubrir la cantidad pendiente de pago, se procederá contra él por la via gubernativa en armonia con lo que para estos casos previenen las leyes generales del Reino.

7.º El rematante podrá solicitar el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal para sacar del caño el buque adjudicado desde el momento en que justifique haber satisfecho el importe del primer plazo, siendo de cuenta del expresado rematante todos los gastos que la extraccion ocasione.

8.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, suscritos en la forma que expresa el modelo adjunto; en la inteligencia de que desde luego serán desechadas las que no se encuentren arregladas en un todo al citado modelo, y cuyo importe propuesto no sea igual ó mayor que el fijado como tipo, expresando por letra el número fijo de pesetas que ofrezca de aumento, sin fraccion alguna.

9.º Constituidas las Juntas el dia y hora que se anuncie, se procederá á la lectura de este pliego, y las personas que se interesen en el remate podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan, ó solicitar las explicaciones que crean convenientes, para lo cual se concederá un plazo de 30 minutos, y otro igual para entregar los pliegos de proposiciones y documentos que justifiquen haber verificado el depósito provisional que para ser considerado como licitador fija la condicion 3.ª

10. Los pliegos se numerarán por el orden en que se reciban; y terminado dicho segundo plazo de 30 minutos, se procederá á su apertura por el orden de su numeracion, y á presencia de los exponentes se adjudicará el buque interinamente á favor del postor cuya proposicion sea más ventajosa para la Hacienda. Si en un solo Departamento resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá á nueva licitacion oral entre los interesados en un plazo de 15 minutos. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en distintos Departamentos, la nueva licitacion oral sólo tendrá lugar ante la Junta económica de este de Cádiz, el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador de otro Departamento se presentará en este personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que renuncia su derecho al no ejercerlo de uno ú otro modo.

11. El buque quedará hipotecado y asegurado al Estado por el valor de los plazos no satisfechos; en el concepto de que segun se vayan solventando, el seguro irá disminuyendo á proporecion; por cuyo motivo habrá de renovarse cada vez que se entregue un plazo con el fin de que esté concretado siempre á la cantidad que falte para el pago total del barco.  
12. Si el dueño del buque quisiera venderlo antes de que se cancele la hipoteca y cese el seguro, podrá verificarlo con tal de que el nuevo comprador le subrogue en las obligaciones de abonar al Estado los plazos que se deban, y de asegurar el importe de los mismos en los términos ya indicados.

13. Serán de cuenta del rematante los gastos que originen las actuaciones del expediente de subasta, los de escritura y copia testimoniada de la misma, así como los de la hipoteca que ha de hacerse del buque.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion en la parte que le sea análoga todas las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo, y el reglamento de 5 de Mayo de 1870.

Arsenal de la Carraca á 19 de Octubre de 1875.—V.º B.º—José Agacino.—Antonio Maria de Reina.  
Es copia.—Eduardo Montojo.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., Sociedad ó Compañía....., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de....., Sociedad ó Compañía, para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de..... en la GACETA DE MADRID, núm....., ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de fecha....., para enajenar en pública subasta el vapor *Ulloa*, que resultó inútil para el servicio de la Marina, se compromete á adquirirlo, con estricta sujecion al referido pliego, por el valor que como tipo admisible se le señala, ó con el aumento de..... pesetas sobre dicho valor (expresando por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.

*Avalúo del vapor Ulloa.*

	Plas.	Cénts.
Por 334.888 kilogramos de madera en mal estado, que se calcula podrá extraerse de su casco, á 8 pesetas tonelada métrica.....	2.673	40
Por 66.782 kilogramos de hierro dulce, á 40 pesetas los 100 kilos.....	6.678	20
Por 3.270 kilogramos de hierro fundido, á 5 pesetas los 100 kilogramos.....	163	50
Por 37.502 id. de cobre y bronce, á 75 pesetas los 100 kilogramos.....	28.126	50
Por 3.000 id. de plomo, á 20 pesetas los 100 kilogramos.....	600	
Por los tres palos bauprés, mayor y trinquete.....	531	
Por la máquina y calderas, que se hallan en mal estado.....	27.500	
	66.278	30
<b>BAJA.</b>		
Por gastos de desguace.....	6.000	
<b>Total.....</b>	<b>60.278</b>	<b>30</b>

Importa este avalúo sesenta mil doscientas setenta y ocho pesetas y treinta céntimos de id.

Carraca 9 de Julio de 1875.—Manuel Crespo y Lema.—V. B.—Bernardo Berro.—Es copia.—Antonio María de Reina.—Es copia.—Eduardo Montojo.

### Administración del Correo Central.

#### SECCION DE LISTA.

**Cartas detenidas por falta de franqueo el día 10 de Noviembre de 1875.**

Núm. 452 Agustín Pariente.—Colmenar Viejo.  
453 Antonio Miguel.—Unas.  
454 Benigno Artime.—Santiago.  
455 Benito Hermida.—Idem.  
456 Eugenio Martín.—Pinto.  
457 Francisco Serrano.—Córdoba.  
458 José Márquez Rojo.—Illora.  
459 José Arenas.—Garrucha.  
460 Julián García Barbero.—Añoover del T.  
461 Lorenzo Merino.—Bilbao.  
462 Micaela Aramburu.—Mozota.  
463 María Blas.—Copernal.  
464 Pedro Bossio.—Alicante.  
465 Ramón Junquera.—Valladolid.  
466 Serafín Dogio.—Cartagena.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados militares.

##### Hijar.

D. Olallo Rivas Fernandez, Teniente graduado y Alférez de la octava compañía del batallón provincial de Guadalajara, número 15, y Fiscal del mismo.

Habiendo desaparecido de este batallón los soldados Fausto Villaverde y Utrilla y Gregorio Cerrato Verdoy, de la segunda compañía, y Guillermo Recuero Mané, de la sexta, á quienes estoy procesando por el delito de desercion desde la plaza de Sigüenza; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas á los oficiales del ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados soldados, señalándoles la guardia de prevención de este batallón, donde deberán presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Dado en Hijar á 25 de Octubre de 1875.—Olallo Rivas.

##### Logroño.

D. Francisco Trilles Sabaté, Teniente fiscal del batallón de reserva núm. 25.

No habiéndose incorporado á su cuerpo ni presentado en el segundo edicto el soldado de este batallón Francisco Arraez Perez, natural y vecino de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Isabel de la plaza de Madrid, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 28 de Octubre de 1875.—V. B.—Francisco Trilles.—Por mandado del Fiscal, el Escribano, Manuel Vega.

#### Juzgados de primera instancia.

##### Alberique.

D. Valero Bou y Burguera, Abogado, Juez municipal y suplente del Juzgado de primera instancia de este partido por cesacion del propietario.

Por el presente edicto se cita á Sabas Concepcion, expósito, y á José Torres García, alias el Torisa, para que el día 30 del actual, y á las diez de su mañana, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia de careo acordada en la causa que contra el Sabas y otros me hallo instruyendo sobre disparo de una arma de fuego.

Dado en Alberique á 3 de Noviembre de 1875.—Valero Bou.—Por mandado de S. S., Francisco Faciola.

##### Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Juan Bautista Robles, Marqués de Cúllar de Baza, han sido nombrados por los acreedores síndicos del mismo D. Andrés Fontecillas y D. Genaro Parra, vecino el primero de esta ciudad, y el segundo de Oreera; habiéndose mandado se les haga entrega de todo lo correspondiente al concurso, se les ponga en posesion del cargo y que se les dé á reconocer á los inquilinos, arrendatarios y deudores del concurso y á las demás personas que necesario fuese.

Dado en Baeza á 23 de Octubre de 1875.—Manuel Poves Becerra.—De orden de S. S., Juan Martín. X—642

##### Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Coll y Buel, natural de esta ciudad, soltero, de 26 años, albañil, de estatura regular, ojos pardos, moreno; lleva toda la barba en forma de patillas á la inglesa; viste de pan-

talón y chaqueta; Ramon Coquier y Costa, natural de Estadilla, casado, impresor, de 29 años, estatura regular, ojos azules, color sano, pelo rojo, lleva la barba; viste de pantalón y chaqueta; fugados de la cárcel de Monzon la noche del 24 de Setiembre último, procesados por la Comision militar por robo en cuadrilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado al efecto de recibirles indagatoria en causa que se instruye sobre haber escalado la expresada cárcel; y en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar, y acordará lo procedente.

Barbastro 4 de Noviembre de 1875.—Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández.

##### Barcelona.—Afueras.

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente edicto-requisitoria cito y llamo á Alberto Tresols y Colominas, sombrerero, de 19 años de edad, vecino que era de Barcelona, y á Juan Bautista Roura y Martí, casado, de 26 años, vecino que era de Gracia, tornero, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten ante mi Juzgado dentro del término de octavo día al objeto de notificarles cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal sobre robo en Moncada de 7 á 8 duros, dos pañuelos y dos longanizas; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Además encarezco á las Autoridades, ya civiles, ya militares, la busca y captura de dichos Tresols y Roura, y en su caso la conduccion de los mismos á las cárceles nacionales de esta capital con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Barcelona á 4 de Noviembre de 1875.—Francisco M. Donnet.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

##### Barcelona.—San Beltran.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia á los agentes de la Autoridad contra Pedro Reinaldos y Andreu, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, á fin de oír una notificacion en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barcelona á 4.º de Octubre de 1875.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Antonio Balins, de 17 años de edad, soltero, peon de albañil, para que dentro del término de 40 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial del punto en donde se encuentre que le prevengan dicha presentacion.

Barcelona 2 de Noviembre de 1875.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Manuel Font y Alomar, vecino que fué de San Martín de Provensals, soltero, calderero, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á recibir notificacion de la providencia dictada en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Carmen Baget; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial del punto en donde se encuentre dicho Font se sirvan prevenirle la comparecencia en este Juzgado.

Barcelona 4 de Noviembre de 1875.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

##### Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Pascual y García, Escribiente que fué de las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, de 33 años de edad, casado y vecino que fué de esta capital, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero; y Juan Elié y Grau, soltero, de 23 años, revendedor de pescado, conocido por el Manco de la Coloma por tener ese defecto físico, natural y vecino de Badalona, en cuya poblacion no ha sido hallado, ignorándose asimismo su actual paradero, para que dentro del término de 30 dias, contaderos desde su publicacion, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra dichos sujetos y otros sobre aparicion de documentos ilegítimos para redimirse del servicio militar; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades judiciales, civiles y militares procedan á la busca de los referidos sujetos y su presentacion en este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Barcelona á 30 de Octubre de 1875.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Francisco Planas Castells, Escribano.

##### Béjar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Joaquín Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Cipriano Rodriguez Sanchez, natural y domiciliado en el Cerro, de estatura más de cinco piés, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, bien parecido y barbilampiño, color bueno, edad 18 años; viste pantalón de paño pardo, chaleco tambien de paño, faja encarnada, zapatos de becerro ó vaqueta blancos, sombrero gorrilla y camisa de lienzo blanco, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra el mismo se sigue por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Julian Sanchez Lopez, su convecino, en la noche del 5 del actual; apercibiéndole que de no verificarlo en el improrogable término de 40 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, y con especialidad á las de esta provincia, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado con las debidas seguridades de indicado Cipriano Rodriguez Sanchez.

Dada en Béjar á 8 de Noviembre de 1875.—Joaquín Gonzalez de la Huebra.—Por su orden, Francisco Rodriguez Peña.

##### Cádiz.—San Antonio.

D. José Calderon y Ternerero, Juez municipal del distrito de San Antonio, é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, que empezará á contarse desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Pozo, natural y vecino de Málaga, casado, domiciliado en esta, Campo del Sur, núm. 19, vendedor y de 32 años, para que se presente en este Juzgado á oír notificacion de un auto dictado en causa que se le sigue por estafa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás á quien compete practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo en su caso á este Juzgado.

Cádiz 8 de Noviembre de 1875.—José Calderon y Ternerero.—Narciso María Lozano.

##### Calamocha.

D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Calamocha.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 40 dias, á contar desde esta fecha, se presenten en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos pende sobre robo; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargo asimismo á los Jueces de primera instancia, á los Gobernadores civiles y funcionarios y agentes que constituyen la policia judicial que en caso de ser habidos los ya citados desconocidos; y para que puedan serlo se insertan á continuacion sus señas personales segun se han podido adquirir, indagándose su domicilio fijo, y acuerden su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Calamocha á 6 de Noviembre de 1875.—José Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastian.

##### Señas que se citan.

El uno que viste pantalón, manta valenciana y un morral de pellejo á lo pastor.

El otro viste calzon corto y manta de listas coloradas.

##### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido &c.

Hago saber por este primer edicto que el Registrador interino de la propiedad de este partido D. Antonio Campos Aciego cesó en el desempeño de dicho cargo.

Por tanto las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses.

Dado en Campillos á 30 de Agosto de 1875.—Juan Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar. X—644

##### Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Gil N., pastor que ha sido de Andrés Gomez, vecino del Real Sitio de El Pardo, cuya filiacion y paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa criminal que se sigue en el mismo por robo de una escopeta, sistema Laffousé, de palanca, de dos tiros, francesa, su autor Leppag, teniendo los dos cañones recortados como dos pulgadas y media, la culata tambien recortada y aligerada de madera y con cantonera de resorte, de la propiedad de D. Ramon Padilla, vecino del pueblo de Alcobendas, la noche del 4 de Mayo de 1873.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de la expresada escopeta, y caso de ser habida á su remision á este dicho Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Noviembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Abdona del Rio Cortés, viuda, de 50 años de edad, sirviente que ha sido en la taberna de Francisco Blanco, sita en la carretera de Francia, donde llaman la Cantarilla, y á María Villaseñor Perez, conocida por María la Manchega, vecina que ha sido de la calle de Berrugete, núm. 1, taberna, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento acordada en la causa que se sigue contra Leon Alcobendas y Angel del Valle por expendición de moneda falsa; apercibiéndolas que de no comparecer en dicho período las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Noviembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

#### Entrambasaguas.

D. Bernardo de la Sierra, Juez municipal con funciones del de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y por testimonio del autorizante se promovió el juicio necesario de testamentaria de D. Juan de Rubalcava, vecino que fué de Pamanes, á solicitud de su viuda Doña María Fernandez Hoyo, y en su nombre el Procurador D. Juan Lombana; en cuyo juicio y por auto de 18 de Octubre último he acordado llamar por edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. José, D. Francisco y Doña Florentina de Rubalcava Fernandez, ausentes y de ignorado paradero, citándose entre tanto comparecen para que los represente al Sr. Promotor fiscal del Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se pone el presente edicto en la audiencia del Juzgado de Entrambasaguas á 2 de Noviembre de 1875.—Bernardo de la Sierra.—De orden de S. S., Francisco Campero. X—644

#### Frechilla.

D. Justo Misiego y Borje, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por óbito intestado de Don Pedro Martín Alegre, natural y vecino de Mazariegos, ocurrido en la misma villa en el día 40 de Mayo último, para que en término de 30 días, á contar desde la última fijación ó inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á deducirle en forma y por medio de Procurador de este Juzgado con poder bastante y dirección de Letrado; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente, según que así lo tengo acordado en el correspondiente juicio promovido por el Procurador D. Manuel Curieses, en nombre de Doña María Alegre Perlianas, viuda y vecina de la expresada villa, y madre del causante D. Pedro.

Dado en Frechilla á 5 de Noviembre de 1875.—Justo Misiego.—Por mandado de S. S., Deogracias Paredes. X—639

#### Fregenal de la Sierra.

D. Francisco Sanchez Arjona y Carbajo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Montero y Honor, vecino últimamente de la ciudad de Sevilla, para que en el término de 40 días comparezca en los estrados de este Juzgado á oír sentencia dictada en primera instancia en la causa criminal de oficio seguida contra el mismo por desacato al Juez municipal de Cabeza la Vaca D. Narciso Mejía Cárdenas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra á 4.º de Noviembre de 1875.—Francisco Sanchez Arjona.—De su orden, José M. Rodriguez.

#### Huelva.

D. Nicolás Antonio Suarez y Fierro, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita y llama á Antonio Tersí, de nación francesa, calderero, se ignoran sus demás circunstancias, contra el que se procede en este Juzgado criminalmente por hurto de una jaca á Angel de la Rosa Marquez, vecino de Gibráleon, para que en el término de 20 días se presente ante mi Autoridad, mediante á hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance procuren detener y conducir á mi disposición al Antonio Tersí.

Huelva 6 de Noviembre de 1875.—Nicolás Antonio Suarez.—Por mandado de S. S., José María de la Corte.

#### Igualada.

D. Mariano Padró, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, encargado del de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Villafraña y Ribalta, de oficio carpintero, que hasta el mes de Marzo último estuvo en el pueblo de Prats de Rey, y cuyo domicilio se ignora cuál sea en el día, á fin de que dentro del término de 45 días, contados desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que pende por haber penetrado forzosamente en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

Dada en Igualada á 6 de Noviembre de 1875.—Mariano Padró.—Por mandado de S. S., José Cirilo de la Riva.

#### Inca.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y

emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Antonia Marcó y Pascual, fallecida abintestato en la villa de Benisalem en 5 de Octubre de 1868, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en los autos promovidos por Francisco Lladó y Terrasa, en concepto de marido de María Pons y Marcó, sobre declaración de herederos legales.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Inca á 28 de Octubre de 1875.—Melquiades de Rozas y Azuela.—Por su mandado, Pablo Morey. X—635

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido de Inca.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las herencias de Margarita Xamena y Plomer, Juan Llofríu y Xamena y Francisca Ana Llofríu y Xamena, fallecidos abintestato en la villa de Pollensa, los cuales fallecieron, la primera el día 23 de Enero de 1857, el segundo en 23 de Agosto de 1860 y la última en 20 de Octubre de 1872, sin disposición testamentaria, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo á este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Inca á 30 de Octubre de 1875.—Melquiades de Rozas y Azuela.—Por su mandado, Pablo Morey. X—634

#### Lalín.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalín y su partido, provincia de Pontevedra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Santomé, vecina de San Jorge de Cristimil, cuyo paradero actualmente se ignora ni se presume, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de sufrir en la cárcel pública de esta villa 25 días de prisión subsidiaria por haber sido declarada insolvente para el pago de la multa que le fué impuesta en causa que contra ella y Filomena Rey se siguió por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de la referida Francisca Santomé, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas, poniéndola á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, caso de ser habida, con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Lalín á 6 de Noviembre de 1875.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado Rafael de Mendieta.

#### Señas de Francisca Santomé.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, cara redonda, color trigüeño, hoyosa de viruelas; viste dengue y mantelo á estilo del país.

#### Lucena.

D. Bruno Emo de Bas, Juez de primera instancia del partido de Lucena de Castellón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Pérís Vicente, vecino de Vistabella, de 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, cara ancha, color sano, para que dentro del término de 45 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones á Ramon Salvador Belles; apercibido de que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, cuya prisión provisional se halla acordada, conduciéndolo á este Juzgado, caso de ser habido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Lucena á 3 de Noviembre de 1875.—Bruno Emo de Bas.—Por mandado de S. S., F. José Igual.

#### Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Faustino y D. Valentin Saez Melgar, que han vivido en la calle de la Flor Baja, núm. 46; Doña Carolina Allué, Ancha de San Bernardo, núm. 73; Cristóbal Martín Tortosa, en la de Preciados, núm. 80; Juan Gualberto Ballesteros, Tres Cruces, número 41; Inocencio Benito, en la de Preciados, núm. 33; Ramon Grela, Isabel la Católica, núm. 23; Juan Francisco Mochales, Calderon de la Barca, 2 duplicado; Gabriel Lopez, en la del Lavapiés, núm. 43; Estéban Gamó Sanz, en la de Preciados, núm. 49; Juan Francisco Marin, en la del Reloj, 14, bajo; Antonio Botija y Fajardo, Leganitos, 27, tercero; Cristina Sanchez, en la de Preciados, 76, tienda; Marqués de Vibel, en la de San Bernardo, núm. 2, segundo, y á Manuel N., que desde esta Corte dirigió una carta con sobre á D. Antonio Ramon Maestre, vecino de Murcia y habitante en la calle de Santa Teresa, núm. 2, y que fué recogida en el buzón del Correo Central de esta capital el día 24 de Enero último, para que en el término de 40 días se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se instruye en averiguación de los autores de la falsedad de varios sellos de comunicaciones.

Madrid 6 de Noviembre de 1875.—P. Lopez.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de

primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Simona N., que en 24 de Setiembre de 1874 dirigió una carta á D. Manuel Valcárcel Barrios, vecino de Lopera, y cuyo actual paradero y apellido se ignoran, y á D. Manuel Rovira, que parece ser vecino de esta Corte, pero se ignora su actual paradero, á fin de que en el término de cinco días que por este único edicto se les señala comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar la oportuna declaración en causa criminal que se sigue sobre falsificación de sellos de franqueo puestos en 33 cartas recogidas de los buzones de Correos de esta capital.

Madrid 6 de Noviembre de 1875.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el infrascrito, se venden en pública subasta varios bienes muebles y alhajas tasados en la cantidad de 145 pesetas; habiéndose señalado para el remate el día 20 de los corrientes, á las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Luis Bahía.—El actuario, Lorenzo Sancho. X—631

#### Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia por última vez el fallecimiento sin testar, ocurrido en la misma el 27 de Agosto último, de D. Manuel Naya y Lopez, natural de Zaragoza, hijo de D. Pablo y Doña Manuela, difuntos, Comisario de Guerra retirado, de 62 años de edad, que estuvo casado con Doña Dionisia Mugarbe y Aguirre; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de 20 días que como último término se señala lo aleguen en debida forma ante dicho Juzgado.

Y se advierte que sólo se han presentado sus hermanos D. Rafael y D. Félix Naya, á cuya instancia se sigue el expediente.

Madrid 9 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—José Balda.—El Escribano, Luis Escobar. X—636

#### Pamplona.

D. Valentin Moreno, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber que D. Martín José Aldaz é Iriarte, natural del pueblo de Juarbe, del Valle de Ulzama, falleció en esta ciudad en estado de soltero á los 34 años de edad y sin testar en 18 de Setiembre próximo pasado; y cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo en forma debida á término de 30 días; pues si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar, y se acordará lo procedente en los autos incoados por parte de D. Miguel Fermin y Doña María Eusebia Aldaz é Iriarte, vecinos respectivamente de dicho pueblo y de esta capital, solicitando la declaración judicial de herederos abintestato de su hermano el nombrado D. Martín José.

Dado en Pamplona á 6 de Noviembre de 1875.—Valentin Moreno.—De su orden, Primitivo Ezcurra. X—640

#### San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Francisco del Barrio, á nombre de D. Juan del Valle, vecino de Camijanes, se ha presentado demanda ordinaria sobre pago de 4.000 pesetas procedentes de una obligación contra, entre otros, D. Manuel Gutierrez Garcia, ausente de ignorado paradero, como heredero de su finado tío D. Francisco Garcia de Lamadrid, solicitándose por un otrosí se emplazase con arreglo á la ley; en cuya vista dicté la providencia que dice:

«Por presentada la demanda con los documentos que en ella se mencionan; se confiere traslado á D. Francisco Gutierrez Campa, Doña Manuela y Doña María Garcia de Lamadrid, D. Fausto, D. Paulino, D. Manuel, Doña Vicenta y Doña Valentina Gutierrez Garcia, vecinos de Puentenansa, el Don Manuel ausente de incierto paradero, á quienes se emplazará para que en término de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla, entregándose copia de ella; y para hacérselo saber librese despacho al Juez municipal de Rionansa; y respecto del ausente D. Manuel, emplacésele por medio de edictos, que se fijarán en esta villa y Puentenansa, y se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y á los otrosíes, como se pide.

Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera 13 de Octubre de 1875.—Rubricado.—Juan Angel del Corro.»

En su consecuencia cito, llamo y emplazo al D. Manuel Gutierrez Garcia para que en el término de nueve días improrrogables comparezca á contestar la referida demanda; apercibido de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á 13 de Octubre de 1875.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro. X—638

#### Vigo.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Por el presente segundo edicto se cita y emplaza á Salvador Gonzalez y Costas, vecino que fué de la parroquia de Panfon, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de persona con poder bastante á contestar la

demanda que contra el entabló D. Enrique del Pazo, vecino de Bayona, sobre pago de 432 pesetas, advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo, y refrendado del infrascrito Escribano, á 6 de Noviembre de 1875.—José M. Nieto.—De orden de S. S., Francisco Perez Dominguez. X—643

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro, Juez municipal, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Feliciano Cintora y Martinez, alias Cisneros, y otros vecinos de la ciudad sobre ocupacion de libros obscenos, en cuya causa tengo acordado notificarle cierta providencia; y no habiendo podido citarle por ignorar su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1875.—Antonio Garro.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Antonio Garro, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á tres hombres, cuyos nombres se ignoran, consignándose á continuacion sus señas, que la noche del 15 al 16 de Agosto último perpetraron armados de trabucos un robo en el molino harinero de Plácido Navarro, en la jurisdiccion de La Puebla de Alfinden, para que en término de ocho dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que les resulta en la causa que se instruye sobre el referido hecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y suplico á las Autoridades civiles y militares de la Nacion que de encontrarse dichos tres sujetos en alguna de sus respectivas jurisdicciones ordenen su captura y conduccion con las seguridades convenientes á disposicion de este Tribunal.

Dado en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1875.—Antonio Garro.—De su orden, Basilio Paraiso.

Señas de los emplazados.

El uno bajo de estatura, de unos 40 años de edad, vistiendo calzon de mahon viejo, medias azules, alpargatas al estilo de este país y con pañuelo en la cabeza, puesto en figura de toca de monja.

Los otros dos, buenos mezos, usando tambien calzon de mahon más nuevo, uno de los cuales llevaba con pieles por delante á manera de pastor, y el otro con un sombrero pequeño en la cabeza; de unos 50 años de edad el uno y el otro más jóven.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 11 de Noviembre de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Dia 10, Dia 11), Rentas, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, Acciones de carreteras, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 NOVIEMBRE.

Table listing exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'50-55. París, á 8 dias vista, 5'04-05 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Noviembre de 1875.

Meteorological table with columns: Horas, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 11 de Noviembre de 1875.

Table of telegraphic reports from various localities, including Bilbao, Santander, Oviedo, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huesca, Orense y Oviedo.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

List of market prices for various goods like meat, wool, and oil.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 lalibra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Trigo, de 40 á 42'75 pesetas la fanega, y de 43'40 á 23'07 el hectolitro.

Cebada, de 6'25 á 7 pesetas la fanega, y de 41'34 á 42'67 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 451.—Carneros, 537.—Terneras, 23.—Cerdos, 478.—TOTAL, 889.

Su peso en libras... 415.050.—Idem en kilogramos... 52.657.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arar y sobre tránsitos.

Table of daily revenue from consumption, transit, and other duties.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Noviembre de 1875.—R. Alcalde, C. el Conde de Torenó.

Forma parte de este número el pliego 10 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCMO. SR. D. SIMEON ÁVALOS EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1875 (1).

Contestacion del Académico Sr. D. Antonio Ruiz de Sálcas.

En Atenas, al contrario, regida por las leyes más sabias y más humanas de Solon, y con una República moderada aristócrata-democrática por sistema de gobierno, al que iba unido el amor á la libertad y á la patria; allí las artes nacen y crecen con pasmosa lozanía.

Pisistrato, sucesor de Solon en el gobierno de esta parte de la Grecia, se declaró protector de aquellas, dió impulso á las obras públicas y empezó la construccion del templo de Júpiter Olímpico.

Fundáronse en Grecia varias escuelas para el cultivo de las ciencias y de las Bellas Artes, siendo entre ellas las más célebres las de Egina, Sicione y Corinto, perpetuando esta su fama en el órden de arquitectura que lleva su nombre.

¿Y á qué es debida la diferencia tan marcada de progreso y hermosura que se advierte entre estas obras y las que produjeron la India y el Egipto? Pues se debe, como se deduce de lo expuesto, á que la Grecia fué un pueblo en que el individuo y el Estado se hallaban animados de un mismo pensamiento é identificados en un mismo espíritu.

(1) Véanse las GACETAS de los dias 9 al 11 del actual.

ritu de amor á la belleza y á la patria; se debe á que allí predominaba la libertad individual, y á que sus artistas, ejecutando obras concebidas, no por otros con sujeción á una ritualidad invariable, sino por sí mismos siguiendo las inspiraciones de su genio y del amor pátrio, combinan, discurren, inventan, perfeccionan, copian de la naturaleza, é imprimen por lo tanto á sus obras carácter, originalidad y belleza. En una palabra, los artistas griegos en un suelo privilegiado, favorable al desarrollo de su brillante imaginación, oyen las severas lecciones de Sócrates, las inspiradas del profundo Platon, y las prácticas del generalizador y experimental Aristóteles; y hallan estímulo, honra y provecho entre sus conciudadanos, poseídos como ellos de un ardiente amor á lo bello; tienen iniciativa propia y gloria y esperanza: ¿qué han de hacer, pues, sino progresar?

Por esto las obras de los griegos no han tenido rival en cuanto á belleza de forma, hasta que con la aparición del Cristianismo, que dió á todos los pueblos una más pura y general libertad, sacándolos de la esclavitud material y moral de las falsas religiones, aparecieron también nuevos artistas. Estos, inspirados primero en las obras de los griegos, sobreponense luego á ellas, dan nuevo giro á sus concepciones, imprimenles originalidad, y danles un carácter especial y sublime que, arrancando de las creencias arraigadas en el corazón, se eleva en alas del genio y de la fé á regiones ántes desconocidas, haciendo fijar la mente en la contemplación de la Divinidad. De este modo asocian los nuevos artistas á la belleza material y de forma la belleza estética, es decir, la belleza de los sentimientos, de las nobles pasiones, de lo sublime y de cuanto es digno de imitación.

Llegadas las Bellas Artes en Grecia al apogeo de su esplendorosa ostentación en tiempo de Pericles, empezaron también en aquella misma época á declinar por la corrupción de las costumbres, perdiendo su carácter de amor pátrio para servir al amor impuro de cortesanas que se habían enseñoreado del ánimo de los gobernantes, de los músicos, de los poetas, de los pintores, de los escultores, de los artistas todos. El mismo Pericles estaba dominado por Aspasia, que había sido su maestra de elocuencia. Friné, que había servido de modelo al pintor Apéles y al escultor Praxíteles para la ejecución de aquellas obras con que excitaron el entusiasmo de toda la Grecia, venció con la hermosura de su cuerpo la integridad de los jueces que debían juzgarla, al hacerla aparecer desnuda en su presencia su defensor Hipérides; y fué tan grande su ascendiente y tan vastas las riquezas acumuladas con el comercio de sus gracias, que construyó á sus expensas varios monumentos públicos en Corinto y otras poblaciones, y ofreció á los brocios, sus paisanos, reedificar á Tébas, destruida por Alejandro Magno, con tal que en ella se fijase esta inscripción: «*Tébas destruida por Alejandro y reedificada por Friné.*» Mezcla extranea de rebajadas costumbres y de elevadas ideas, que todavía producía en esta y otras semejantes desgraciadas rasgos de entusiasmo por las glorias nacionales, y que viene á comprobar cuán encarnada estaba en Grecia la libertad individual con el amor á la belleza y á la patria! Debilitados ó rotos los vínculos que unían en Grecia sus ciudades y la vida política con el arte, dejó este de ser una parte necesaria del Estado; entró al servicio de los particulares, obligado á seguir sus gustos y caprichos, y falto ya de iniciativa propia y de libertad en la elección, buscó su porvenir y alabanzas en esfuerzos de ingenio dirigidos á la adulación privada ó pública, sin objeto alguno elevado, y movido únicamente por el miedo ó por el lucro. Cuando en una nación han llegado las artes á tal extremo, bien puede decirse: han muerto la libertad y el genio; están de duelo las Bellas Artes.

Llegó á Grecia el fin de su primacía con la expedición y dominación de Alejandro el Magno, y aunque este iba personalmente á los talleres de Apéles y de otros artistas, estos trabajaban, ya más por obedecer sus mandatos, que por inspiraciones de la comun creencia galardonadas con la gloria nacional. Así desfallecieron las Bellas Artes en Grecia con la pérdida de su nacionalidad, y al servicio ya, no del Estado, sino de la adulación, del miedo y de las livianas beidades que edificaban pórticos y palacios con el fruto de su obscenidad y á quien dedicaban sepulcros y estatuas hombres tan envilecidos como ellas, cual Harpalo, el adulador que, no contento con haber elevado un templo á los amigos y al caballo de Alejandro, erigió otro en Tarso á una de aquellas miserables, hubieron las artes de buscar asilo en otros países en que creyeron vislumbrar una nueva aurora de civilización y libertad. Halláronle primero en Egipto bajo la dinastía de los Lágidas. Apreciadores los Tolomeos de los sabios y de los artistas griegos, llamaron á su corte de Alejandría cuantos tenían fama y mérito, deseosos de darles generosa protección y de convertir aquella ciudad en un nuevo centro de cultura y de punto de enlace del Egipto con los Estados de Occidente y Oriente; «pero entonces, más que nunca, se demostró hasta la evidencia (dice un célebre historiador de nuestros días) (1), que no basta el favor de los Príncipes para que florezcan los ingenios, porque aquella planta no produce más que frutos desabridos, trabajos de escuela, artificios de erudición, nada que descubriese genio ni espontaneidad. Se había cesado de crear para ocuparse en el análisis, en los preceptos, en hacer mucho en vez de hacer bien; la memoria ocupó el lugar de la inspiración...; se supo justificar con el ejemplo y con la autoridad cada paso que se daba, en vez de hacerse perdonar los defectos con el vigor del genio. La libertad había perecido en Grecia, y aun allí donde se conservaban las formas, ya el ingenio no era inspirado por la vida pública, por los grandes intereses de la nacionalidad, ni por las luchas magnánimas contra los invasores de la patria.» Dificilmente podría corroborar las ideas que voy exponiendo con reflexiones más oportunas ni con más autorizada cita. El ingerto de libertad y de civilización implantado por los Tolomeos en las palmeras del Egipto, no llegó á un siglo de vida ni produjo sazonados frutos. Dejémos, pues, aquí las Bellas Artes cubiertas con un velo, y veamos si fueron más felices en otras regiones.

(1) César Santá.

Todos conocéis las obras chinas y japonesas, fruto de exquisita paciencia y de procedimientos industriales que no ha podido aun superar la culta Europa. Admiramos sus ricas telas, la viveza de sus colores, la trasparencia y finura de sus productos cerámicos, la prolija minuciosidad de imitación en sus cuadros de paisaje, sus canales de riego, sus puentes y sus jardines; pero las Bellas Artes, y en particular la Pintura y la Escultura, no han podido aun ver el hermoso cielo donde el genio extiende su vuelo para las grandes concepciones; no han conocido la libertad, elemento donde aquellas viven. Sujetos tan extensos y hermosos países á gobiernos despóticos, refractarios á la civilización europea, que sólo á cañonazos ha podido abrirse en ellos algun sendero, y sometidas allí todas las obras del entendimiento al Colegio de los Letrados, que bajo el nombre de protectorado ejerce una verdadera tiranía de veto é impide toda innovación y progresivo adelanto, se hallan las Bellas Artes aprisionadas como pájaro en dorada jaula, y sin poder alcanzar la majestuosa grandeza con que aparecen en los países libres.

De la destruida Grecia y poco entónces afortunada Alejandría, pasaron las Bellas Artes de grado ó por fuerza á establecerse en la dominante Roma, donde no fueron tampoco muy afortunadas en las épocas de la república aristocrática y de las dictaduras. No respiraban tampoco en el Lacio el ambiente de verdadera libertad; pero mezclada Roma con los pueblos que avasallara, tomóles una gran parte de sus vicios y enriquecióse con sus despojos. Admiró sus obras y quiso también ser grande en sus monumentos, como lo era en sus conquistas, para lo cual empezó por desmantelar á Grecia y trasportar á Roma muchísimas de sus más bellas obras de arte, especialmente de estatuaria y fragmentos de arquitectura. De Grecia vinieron los primeros Arquitectos de que Roma se sirvió para la construcción de sus templos, y de Grecia tomó los órdenes de arquitectura, la idea y los detalles de sus obras más notables. Atenta Roma sin embargo á su idea predominante y favorita, la del dominio único del orbe entónces conocido, adelantó á todas las demás naciones que la habían precedido, en las obras públicas y de comun utilidad, y sobre todo en aquel género de construcciones que más directamente conducían á asegurar su dominación, cuales son caminos, acueductos, puentes y fortalezas. Adornóse luego sí con pórticos, arcos triunfales, templos, teatros y anfiteatros tan soberbios como el Coliseo; mas estas obras fueron siempre en su mayor parte ejecutadas y dirigidas por artistas extranjeros, esclavos las más de las veces. Así es que nos quedan muchos monumentos romanos, pero han sobrevivido muy pocos nombres de artistas de la misma nación. Estos imitaron constantemente á los griegos en los órdenes de arquitectura, y aunque se llaman inventores de los denominados toscano y compuesto, fácilmente se echa de ver que uno y otro son transformaciones, no muy felices, de los órdenes dórico, jónico y corintio de la Grecia. Tampoco se dedicaron los nobles romanos, salvo algun caso individual, al cultivo de la pintura ni de la estatuaria; y las obras de estas artes esclavas del poder, al servicio de costumbres corrompidas hasta el último extremo, como lo comprueban las pinturas de Hereulano y Pompeya y otros muchos objetos, ejecutadas por manos mercenarias y sujetas á las esposas de la esclavitud, no pudieron salir de su esfera sensual ó utilitaria y vanidosa, y elevarse á la region pura del bello ideal del espíritu y del sentimentalismo moral, cívico y religioso. ¿Y cómo elevarse cuando constantemente estaban aherrajadas á la espada y al carro triunfal del guerrero vencedor; ó dispuestas á complacer los instintos feroces desarrollados en los circoos, ó los vicios más degradantes de la dignidad humana puestos á la pública veneración y culto? En una palabra, tampoco en Roma arullaron á las artes las auras de la libertad civil y de la moral, y por eso precisamente no se elevaron allí á mayor altura que la alcanzada en Grecia.

Mas en medio del poderío romano, y cuando más embrutecido se hallaba su pueblo, aparece el Cristianismo, radiante aurora de verdadera libertad y de igualdad de deberes y de derechos de todos los hombres y de todas las naciones, y saliendo triunfante de las catacumbas de Roma y de París, adonde le relegara la tiranía de los Emperadores, logra en pocas centurias rejuvenecer la humanidad con las sublimes y sanas doctrinas de nuestro Redentor. Libre entónces el entendimiento del yugo de la idolatría y de la tiranía de los vicios que enervaron á griegos y romanos, ábrese á los artistas nuevo horizonte, donde con toda libertad puedan extenderse y lucir las galas de su ingenio.

Nuevos estilos de arquitectura, nuevos procedimientos para la pintura, nuevo idealismo para la escultura, vinieron á enriquecer á Europa por espacio de once siglos, desde fines del cuarto á fines del décimoquinto. Elévanse en ella muchísimas, grandiosas y variadas construcciones, que exceden en atrevimiento y belleza á las más célebres de la antigüedad, y llévasen su cultura y sus artes á regiones ántes desconocidas, cabiendo á nuestra patria la envidiada gloria de primacía en este gigantesco paso del progreso humano. Seria petulancia y abusar demasiado de vuestra paciencia haceros, siquiera no fuese más que un breve relato, de las principales obras de arquitectura llevadas á cabo en tan brillante período, tanto en el estilo bizantino como en los llamados latino, románico, gótico, árabe y mudéjar, y de las maravillas realizadas por la escultura y las diferentes escuelas de pintura.

¿Y á qué es debido este inmenso progreso? A la libertad y nuevas ideas que consigo trajo el Cristianismo, y á la lucha y controversia de doctrinas suscitadas en su seno cuando han quedado triunfantes la religion y la libertad adunadas.

Vino luego la reacción pagana con el estilo llamado del renacimiento que, arrancando de la Italia, interrumpió la marcha majestuosa de las artes cristianas, y que poco á poco é insensiblemente nos ha vuelto á la belleza del sensualismo. Si este es progreso ó retroceso lo juzgará la historia verídica é imparcial. Lo cierto es que el espíritu escolar y de exclusivismo desarrollado en los siglos XVII y XVIII con aquella reacción, llamando bárbaro á todo lo que no era greco-romano, en nada favoreció al adelanto de

las artes, y que en los pueblos donde no reina ó donde ha desaparecido la libertad individual, y donde la fé religiosa y pura no anima al mismo tiempo el corazón, el entendimiento da indudables indicios de empobrecimiento y la anestesia se presenta en las extremidades del cuerpo social.

Creo haber comprobado con la historia, aunque rápidamente, la necesidad de la libertad para el progreso de las Bellas Artes, y aun lo mismo pudiera decirse respecto á otros ramos del saber humano. Mas es necesario no olvidar que á la libertad, que les da vida, debe ir unida la moral y la fé religiosa, que les dan su inspiración. Separados estos elementos; las artes languidecen y mueren; les son, á mi juicio, tan indispensables como á los peces el agua, como el aire á las aves. Si fuese posible concebir una nación escéptica, sin libertad, sin religion, sin virtudes morales ni cívicas, sin amor á la patria y á la familia, y que no se hallase dispuesta hasta el sacrificio por la conservación de tan caros objetos, produciría cuanto se la quiera conceder, pero la creó incapaz de producir héroes y artistas.

La libertad, sin embargo, y la inspiración, como muy oportunamente ha dicho el nuevo Académico, no eximen al genio del yugo de toda ley. Necesita las del buen gusto, que se adquieren con la cultura preparatoria que dan á la inteligencia los estudios literarios, adorno de toda persona bien educada; y entre ellos ocupa un lugar preferente la del profundo respeto á la moral. Por esto nos ha dicho también nuestro nuevo compañero: ¿Quién no ve que lo que subleva y repugna á la razón, subleva y repugna también al buen gusto, y que lo que es contrario al bien no puede ser bello? Puede aquí observarse que mi amigo, en completa armonía con mis ideas, hace depender la belleza de lo bueno y por consiguiente de lo justo; y en último término de una emanación de la Divinidad, fuente de todo bien y de eterna justicia. Hay, no obstante, como dejo apuntado, obras de arte que por su gracia y perfecta ejecución, sin inspirar idea alguna elevada, útil y pudorosa, agradan á la vista del hombre sensual con cuyos sentimientos están en armonía. Hállanse muchas de estas entre las obras de los paganos y de los modernós; no puede negárseles la gracia ni la perfección material, ni la carencia de atractivo como copias de la naturaleza: puede dárseles, por tanto, el nombre de sensualmente bellas que ántes les he aplicado; pero no el de bellas obras, dado en el sentido elevado y civilizador sobrentendido por los artistas que comprenden su elevada misión, y que sin renunciar á las bellezas de la forma y de la ejecución, aspiran á realzarlas con las más sublimes del pensamiento, de lo útil, de lo bueno.

No siéndome dado por la brevedad del tiempo seguir á nuestro elegido en los demás puntos que abraza su trascendental discurso, muy dignos todos de reflexión, estudio y controversia, permitidme finalmente le diga en vuestro nombre: Bien venido seas entre nosotros, y que la patria te cuente un día, no sólo como varón ilustre y digno miembro de esta Real Academia, sino también como uno de los hombres más útiles á la sociedad.—HE DICHO.

#### Anuncios.

**VENTA DE CASA.**—PARA EL DIA 15 DEL CORRIENTE, Y HORA de las doce de su mañana, está señalada en última y extrajudicial subasta la venta de la casa sita en esta capital, Rivera de Curtidores, número 23, con 6.167 y medio pies de sitio, renta anual de 40.656 rs., tasada en el año 1867 en 688.370 rs., y que sale á subasta bajo el tipo de 80.000 pesetas libres para el vendedor, por cuyo tipo hay proposición presentada. La subasta se verificará en el estudio del Notario de esta capital D. Luis Hernandez, Mayor, 404, entresuelo, el día y hora designados. X-629-1

**EL TEATRO HISPANO-LUSITANO EN EL SIGLO XIX.**—APUNTES críticos por G. Calvo Asensio. Esta obra forma un tomo en 4.º, y se vende al precio de 44 rs. en las principales librerías.

**MANUAL DE INSTITUCIONES DE HACIENDA PÚBLICA,** POR D. José M. Piernas y Hurtado, Catedrático de Economía y Estadística en la Universidad de Oviedo, y D. Mariano de Miranda y Eguía, Doctor en Derecho y Abogado del ilustre Colegio de Madrid. Segunda edición, refundida y considerablemente mejorada. Se halla de venta al precio de 40 pesetas en las principales librerías de Madrid, y 40'50 en provincias, dirigiéndose al Sr. Piernas, en Oviedo.

#### SANTOS DEL DIA.

San Diego de Alcalá, confesor; San Martin, Papa, y San Millan, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millan.

#### ESPECTÁCULOS.

- Teatro Real.**—A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno 3.º par.—*Gli Ugonotti.*
- Teatro Español.**—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*El anzuelo.*—Una alumna de Baco.
- Teatro del Circo.**—A las ocho y media.—Funcion 43 de abono.—Turno 1.º impar.—*La aldea de San Lorenzo.*
- Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Funcion 57 de abono.—Turno 3.º impar.—*En el puño de la espada.*—*A lo hecho pecho.*
- Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º impar.—*¿Con quién caso á mi mujer?*
- Teatro de la Comedia.**—A las ocho y media.—Funcion 55 de abono.—*Doce retratos, seis reales.*—*Los corazones de oro.*—*Por una sátira.*
- Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*El Doctor Es camilla.*—*Los baños del Manzanares.*—*A primera sangre.*—*Doce retratos, seis reales.*
- Teatro de Eslava.**—A las ocho.—*Juan el Perdió.*—*La velta.*—*Doce retratos, seis reales.*—*Doña Juana Tenorio.*—Baile.
- Teatro Martín.**—A las ocho.—*Escuela normal.*—*Un padre de familia.*—*Escenas caseras.*—*El poeta de guardilla.*—Baile.